

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Venecia, Antioquia, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 210
Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Ana de Jesús Piedrahita de Ospina
Interesados	Adíela María Ospina Piedrahita
Radicado	05861 40 89 001 2019 00207 00
Asunto	Ordena requerir

En memorial que precede, la abogada Marta Lucia Cadavid Ruiz, en calidad de perito Partidor dentro del proceso de la referencia, solicita se requiera a las partes o sus apoderados, para que se le haga el pago de los honorarios asignados por el Despacho mediante auto del 8 febrero de 2022. Afirmación que se entenderá bajo la gravedad de juramento.

A este respecto, considera esta agencia judicial plenamente procedente la solicitud elevada por la profesional del derecho, toda vez que a la fecha no le han sido cancelados los mismos. Consecuente con lo anterior, se requerirá a la parte demandante y su apoderado para que procedan en el término prudencial de 15 días, a pagar los respectivos honorarios de la profesional.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 363 del C.G.P., que a letra dice “Dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que fije los honorarios la parte que los adeuda deberá pagarlos al beneficiario o consignarlos a la orden del juzgado o tribunal para que los entregue a aquella, sin que sea necesario auto que lo ordene.”

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante y su apoderado para que procedan en el término prudencial de 15 días, a pagar los respectivos honorarios de la profesional del derecho, so pena de las sanciones correccionales contempladas en el artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 52

Venecia (Ant.) Agosto 10 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario